

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	CONEQUIPOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Demandado	I&D INGENIERÍA Y DESARROLLO S.A.S. Y OTRO
Radicado	05001 40 03 028 2021-01200 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

Se allega respuesta emitida por la Cámara de Comercio de Medellín, al oficio 1367 del 18 de noviembre de 2021, en razón a lo allí comunicado se le coloca de presente a dicha entidad y a la parte actora, el comunicado emitido por la Superintendencia de Sociedades, de cómo debe proceder las Cámaras de Comercio, cuando se presenta el registro de dos embargos sobre el mismo establecimiento de comercio, para que se pronuncien al respecto.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada, tal y como se ordenó en el auto del 19 de noviembre de 2022, que libró mandamiento ejecutivo (ver Doc. 06 Carpeta Principal).

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef8e4e2ccabd9ed3b6d38f98fdf14578ef3cd798874e926be76bd1106e74eade**

Documento generado en 06/12/2022 06:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>